

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Fuente La Lancha**

Núm. 6.357/2011

El Pleno Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de junio de 2011, acordó la aprobación de la siguiente propuesta de la Alcaldía, en sus mismos términos, así como su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone la determinación de los siguientes cargos corporativos para que desempeñen sus funciones en régimen dedicación exclusiva y con las retribuciones que igualmente se señalan:

Señor Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal, D. José Chaves Muñoz, con una retribución mensual bruta de mil setecientos cuarenta y nueve euros con dieciséis céntimos (1.749,16 €), con efectos desde el día doce de junio de 2.011, más dos pagas extraordinarias en los meses de junio y diciembre de cada año, por cuantía cada una de ellas igual al sueldo bruto mensual, o a la parte proporcional que correspondiere, todo ello con los descuentos que establece la Ley por los conceptos de IRPF y cotización a la Seguridad Social. Dichas cantidades serán adaptadas a partir del día 1 de enero de cada año de la presente legislatura a las modificaciones que, en su caso, establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para los funcionarios públicos en cada ejercicio.

Para la percepción de dichas remuneraciones y por tratarse de un cargo que requiere atención continua al Ayuntamiento, se considera como régimen de dedicación en cuanto a la jornada de trabajo el establecido como tal para el personal funcionario de este Ayuntamiento, con independencia de la asistencia a reuniones u otros actos que tuvieren lugar fuera de dicho horario.

Primer Teniente de Alcalde, D. Miguel Aranda Cano: se propone igual dedicación para este cargo, aunque referida exclusivamente al tiempo en que actúe como sustituto del Sr. Alcalde durante las ausencias de éste, con una retribución bruta mensual de mil setecientos cuarenta y nueve euros con dieciséis céntimos (1.749,16 €), o la parte proporcional que le corresponda en función de la duración de la suplencia, más la parte proporcional procedente en concepto de paga extraordinaria de junio o diciembre según el caso, por cuantía legal a una mensualidad de sueldo bruto o su parte proporcional pertinente y con los descuentos legalmente establecidos por los conceptos de IRPF y cotización a la Seguridad Social. Dichas cantidades se actualizarán en cada ejercicio económico de la presente legislatura con arreglo a lo que se establezca a tal efecto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para los funcionarios públicos”.

Lo que se hace público al amparo de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Fuente la Lancha a 27 de junio de 2011.- El Alcalde, José Chaves Muñoz.